

3/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita marbetes o precintos de manera anticipada para adherir en los envases que contengan bebidas alcohólicas de importación.	Monto ☐ Gratuito ☒ Pago de derechos Costo: variable
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador que, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, realizaron importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). - Los contribuyentes que se encuentren Certificados ante el SAT de conformidad con el artículo 100-A de la LA.		¿Cuándo se presenta? - Tratándose de la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados, se podrá efectuar cuando lo requiera. - En las solicitudes subsecuentes debes cumplir con lo señalado en el apartado de Información adicional.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos. - En Pasos a seguir, ingresa a Mi portal, con Contraseña. - Llena el formulario y adjunta el escrito. - Una vez que tengas la respuesta favorable, registra la solicitud en el Servicio de Marbetes y Precintos. - Captura tu e.firma y elige el botón Enviar. - Registra la solicitud (De la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, descarga el documento "Registro de solicitud anticipada de marbetes o precintos (Manual de usuario)", para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud). - En un plazo máximo de ocho días recibe la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de diez días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla. - En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, registra una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos).		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Declarar bajo protesta de decir verdad de que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), el cual tendrá que ser enviado por el Portal del SAT a través de Mi portal, únicamente en la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados que realice.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador.		

- Estar inscrito en el Padrón de Importadores.
- Contar con buzón tributario activo, certificado de e.firma y Contraseña para generar el acuse de recibo electrónico por los actos administrativos que te sean notificados por dicho medio.
- Contar con e.firma el contribuyente, el Representante legal y el Representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:
 - No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
 - No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, respectivamente.
- Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
- No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.
- Haber realizado el pago de DPA's para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.
- En caso de que la solicitud sea procedente, la persona contribuyente o, en su caso, el representante legal o el representante legal autorizado, que acudan a recoger los marbetes o precintos deben contar con certificado de e.firma y llevarla en una unidad de memoria extraíble (USB), para firmar electrónicamente el comprobante de entrega.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresando a: www.sat.gob.mx Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos/ en pasos a seguir ingresa al Servicio de Marbetes y Precintos, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 2. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o	No.

guárdalo. 3. MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.		
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Ocho días.	Ocho días.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). - En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. - A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá acceder y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud, por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes. Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente: - El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses. - Los únicos pagos de derechos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. - Cuando se realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. - La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, la información que compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 50% de la mercancía para la cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 50% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo. - Los marbetes que se requieran de manera anticipada deberán ser solicitados en múltiplos de 10 mil y, para el caso de precintos, se podrán solicitar hasta 300. - Los marbetes y precintos solicitados bajo esta modalidad tienen vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y los mismos deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y		

Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.

- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K, fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 de la RMF. La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta **MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD**, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo, los marbetes o precintos robados o extraviados quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición.
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de sesenta días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta **MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD**. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 7/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados" del presente Anexo. La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de treinta días.
- Cuando posterior a la notificación del oficio de autorización de marbetes físicos o precintos, se realice un cambio de representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos en términos de la regla 5.2.9., previamente a la obtención de su cita, deberás hacerlo del conocimiento de la autoridad, comunicándote a través de MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad, o a través de **Mi Portal**, en la siguiente liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación, ingresa tu RFC y Contraseña y da clic en las siguientes opciones: **Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y la etiqueta de MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD**, con el fin de que la autoridad competente, realice los ajustes correspondientes con los nombres vigentes de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes físicos o precintos. No se entregarán marbetes físicos o precintos a quien no presente el oficio correspondiente con los nombres actualizados de los representantes legales autorizados para recogerlos.
- La persona física, el representante legal o representante legal autorizado, que cuenten con una cita registrada para recoger marbetes o precintos, que acudan a los lugares autorizados para recoger las formas numeradas, deberán acudir con su e.firma en una unidad de memoria extraíble (USB), a fin de que pueda llevar a cabo la firma del comprobante de entrega, en caso de que no acudan con dicha e.firma, la autoridad no podrá entregar los marbetes o precintos, por lo que deberá realizar el registro de una nueva cita para recoger las formas numeradas.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF, 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8., 5.2.24. y 5.3.1., Anexo 4 de la RMF.